ACTA DE INICIO

CONTRATO 996 DE 2024

CONTRATO Nº.	996 de 2024
CONTRATISTA NIT	832002738
REPRESENTANTE LEGAL C.C	JORGE HERNANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA 11.433.686
OBJETO	Entrenamiento a la brigada de emergencias del Ministerio de Salud y Protección Social, para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
VALOR DEL CONTRATO	$27.272.500
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN PRÓRROGA	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN	18 de abril de 2024 (Fecha de acta de inicio)
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 de noviembre de 2024

Suscriben la presenta Acta:

a) Por CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA quien para todos los efectos legales se denomina el CONTRATISTA, suscribe la presente acta JORGE HERNANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

b) Por parte del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, suscriben la presente acta CESAR AUGUSTO QUINTERO CASALLAS, profesional del grupo de seguridad y salud en el trabajo en calidad de SUPERVISOR designados, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1) El día 18 de abril se dio firma al Contrato 996 de 2024.

2) Que para su ejecución existen las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes, y la aprobación de la garantía por parte del MINISTERIO.

3) Que, de conformidad con lo señalado en el contrato suscrito, para el proceso de Entrenamiento a la brigada de emergencias del ministerio de salud y protección social, para la mejora continua del sistema de Gestión, el acta de inicio debe contener la siguiente información:

a) Aprobación de la garantía: 16 de abril de 2024

b) Cronograma de capacitación:

CRONOGRAMA BRIGADA DE EMERGENCIA 2024				
MES	**DÍA**	**TEMA**		**I.H**
ABRIL	19	ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	NORMATIVIDAD	3
			ADMINISTRACION DE LA EMERGENCIA	
			Sistema Comando de Incidentes SCI	
			ARTICULACIÓN DE LA BRIGADA CON EL CUERPO DE BOMBEROS	
			RIESGOS DE SEGURIDAD DE LOS BRIGADISTAS	
MAYO	17	PRIMEROS AUXILIOS Y E.R	MANEJO DE HERIDAS (limpieza, lavado, curaciones) Y HEMORRAGIAS (nasal, arterial, venosa, capilar)	4
			INMOVILIZACIÓN (inmovilización de fracturas, esguinces, luxaciones) Y TRANSPORTE DE PACIENTES (camillaje)	
			MANEJO DE LIPOTIMIAS, SINCOPES Y ENFERMEDADES CRONICAS (baja o subida de azucar y tensión arterial)	
MAYO	31	CONTROL DE INCENDIOS	COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, MÉTODOS, AGENTES Y EQUIPOS DE EXTINCIÓN:	3
			EXTINTORES PORTATILES Y GABINETES CONTRA INCENDIOS, CHORROS Y MANGUERAS.	
JUNIO	21	PRACTICA GENERAL	PRACTICA GENERAL: PRIMEROS AUXILIOS, EVACUACIÓN Y RESCATE, INCENDIOS.	8
JULIO	19	CONTROL DE DERRAMES	MANEJO Y CONTROL DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUIMICAS	3
	26	APOYO SIMULACRO CONTROL DE DERRAMES	APOYO SIMULACRO CONTROL DE DERRAMES	3
AGOSTO	30	PRIMEROS AUXILIOS Y E.R	ATENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO	3
			INMOVILIZACIÓN (inmovilización de fracturas, esguinces, luxaciones) Y TRANSPORTE DE PACIENTES (camillaje)	
SEPTIEMBRE	27	CONTROL DE INCENDIOS	MANGUERAS, CHORROS, GABINETES CONTRA INCENDIOS.	3
OCTUBRE	25	CAMPAMENTO BRIGADA	PRACTICA GENERAL: PRIMEROS AUXILIOS, EVACUACIÓN Y RESCATE, INCENDIOS, CONTROL DE DERRAMES.	10
	26			10
TOTAL HORAS				50
TODAS LAS CAPACITACIONES SON PRESENCIALES Y SERÁN TEÓRICO PRÁCTICAS				

c) La intensidad Horaria será de 50 horas

d) Condiciones técnicas mínimas:

OBJETO DE LA CAPACITACION	Reentrenar y certificación a la Brigada de Emergencia del Ministerio de Salud y Protección Social en la prevención y atención de emergencias, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y garantizando la preservación de la vida y la integridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes, así como la preservación del patrimonio del Ministerio.
MODULO, TEMATICA MODALIDAD E INTENSIDAD HORARIA	BRIGADA CONTRAINCENDIOS BÁSICAS O CLASE I (Entrenamiento y reentrenamiento): **TOTAL 50 HORAS** según las denominaciones del módulo e intensidad horaria señalada en el artículo 8 y articulo 16 de la Resolución 0256 de 2014 de la Dirección Nacional De Bomberos. 50 HORAS EN TOTAL DISTRIBUIDAS ASÍ: 22 HORAS TEORICO PRÁCTICAS PRESENCIALES: El Cuerpo de Bomberos debe contar con medios y elementos para garantizar las capacitaciones teórico practicas presenciales en las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. 28 HORAS PRÁCTICAS FINALES EN LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS: Se harán 2 jornadas de práctica: **1.** Práctica general de temas vistos en la pista de entrenamiento que destine el Cuerpo de Bomberos. 8 horas 1 día. **2.** Practica de reentrenamiento general en pista que destine el Cuerpo de Bomberos: 20 horas, durante 2 días. En pista de entrenamiento. 20 horas. PRÁCTICA GENERAL DE BRIGADA: 8 HORAS. 1 DÍA. CAMPAMENTO DE BRIGADA: 20 HORAS. 2 DÍAS. Las practicas deben incluir: **1.** Visita técnica previa a las pistas de entrenamiento con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a las fechas de las dos jornadas de práctica, para la respectiva aprobación por parte de la supervisión del contrato. El transporte para la visita debe ser suministrado por el Cuerpo de Bomberos. Contar con todas las medidas de bioseguridad para prevención de COVID 19 vigentes, Los días y horas de las clases teórico prácticas y las prácticas finales se distribuirán dentro de todo el plazo de ejecución del contrato, según el cronograma que hará parte del acta de inicio.
CUPOS ESTIMADOS	Máximo 25 participantes
DIRIGIDO A	Brigadistas del Ministerio de Salud y Protección Social
ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN	El Cuerpo de Bomberos brindará alimentación a los participantes de la siguiente forma: **1.** Refrigerio de mañana para todas las clases teórico prácticas. **2.** Refrigerio mañana y tarde para todos los participantes que asistan a las 2 jornadas de prácticas Practica general y campamento (los dos días) **3.** Almuerzo para todos los participantes que asistan a la jornada de práctica general. 2 desayunos (día 1 y 2 de campamento), 2 almuerzos (día 1 y 2 de campamento), 1 cena (día 1 de campamento) para todos los participantes, más los refrigerios de mañana y tarde (2 días). Campamento. Los refrigerios deben contener mínimo: Una bebida fría o caliente, un alimento sólido y una fruta.

	4. Hidratación permanente durante las prácticas para los participantes: Agua potable tratada en galón con vasos desechables, o botellas individuales. (Practica general y campamento) 5. Almuerzo con bebida para cada participante. (Practica general y campamento 2 días). Los almuerzos deberán contener como mínimo: Porción de proteína de carne de res, pollo o cerdo de mínimo 150 gramos, ensalada, dos acompañamientos, sopa o fruta, postre, y jugo de fruta natural de mínimo 250 ml. 6. Desayunos: Los desayunos deben contener como mínimo: Bebida caliente o fría, caldo, tamal o huevos, pan o arepa y fruta. (campamento 2 días) 7. La cena debe contener como mínimo: Porción de proteína de carne, pollo o cerdo de mínimo 150 gramos, ensalada, un acompañamiento, jugo de fruta natural, postre. (campamento 1 noche) Será alimentación balanceada, dando continuidad a la estrategia Hábitos saludables expedida por el Ministerio.
TRANSPORTE	El Cuerpo de Bomberos brindará transporte ida y regreso para los tres (3) días de entrenamiento fuera del Ministerio (Práctica general y campamento), en buses modelo superior al año 2018, y que cumplan normatividad legal vigente en temas de transporte de personas. El servicio de transporte iniciará y terminará en la sede principal del MINSALUD en Bogotá D.C.
ALOJAMIENTO PARA PRACTICA 2 DÍAS (CAMPAMENTO)	Alojamiento: El alojamiento debe ser en terreno de clima cálido que cuente con: espacio para armado de carpas o en su defecto cuente con habitaciones, baterías de baño y espacio para duchas, con espacio para comedor y la pista para entrenamiento. Previa aprobación en la visita técnica realizada por los supervisores el contrato.
POLIZA CIVIL CONTRACTUAL Y SEGURO DE ACCIDENTES:	Deberá constituir una póliza de responsabilidad civil contractual y seguro de accidentes para los brigadistas y participantes, previa al inicio del entrenamiento, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 0256 de 2014, y de acuerdo a la naturaleza y riesgo del entrenamiento.
REQUISITOS DEL ENTE INSTRUCTOR:	El Cuerpo de Bomberos debe estar reconocido por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. A su vez, debe contar con procedimientos para realizar maniobras y prácticas con fuego vivo en espacios abiertos o cerrados donde se requiera el uso de extintores, mangueras, gabinetes y demás elementos para el control de incendios. Debe contar con los elementos, herramientas, equipos y accesorios listados y certificados bajo normas nacionales e internacionales debidamente acreditadas, de conformidad con la Resolución 0256 de 2014. El programa de reentrenamiento debe encontrarse registrado y con concepto previo favorable por parte de la Dirección Nacional de Bomberos.
PERFIL DE LOS INSTRUCTORES:	Los establecidos en el artículo 11 de la Resolución 0256 de 2014.
PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL:	Instalaciones del Ministerio de Salud para las clases teóricas y pista de entrenamiento que disponga el cuerpo de Bomberos, previa aprobación en visita técnica que realicen los supervisores. La pista debe cumplir con las disposiciones normatividad vigentes que garanticen la seguridad de los participantes. El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

CERTIFICACIONES:	**1.** Entregar certificados de asistencia en físico a los participantes que cumplan al menos el 80% de asistencia de las 41 horas del CURSO BRIGADA CONTRAINCENDIO BÁSICAS O CLASE I. Cada certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre completo del participante • No. de cédula del participante • Logo de la entidad que certifica • Nombre de los cursos realizado • Intensidad horaria • Nombres, firmas y cargos de las personas que certifican **2.** Entregar certificados de capacitación en físico que los acredite como brigadistas contraincendios BASICA o CLASE 1, a los participantes que cumplan con el 80% de asistencia, y obtengan una calificación no inferior al 80% del total de las calificaciones obtenidas durante el entrenamiento. El documento que certifica la aprobación de la formación, capacitación y/o entrenamiento de las brigadas contraincendios, deberá contener como mínimo los siguientes campos: • Denominación • Nombre de persona certificada • Numero de documento de la persona certificada • Nombre del Cuerpo de Bomberos que realizó el entrenamiento • Nivel de entrenamiento • Numero consecutivo del certificado • Firma del comandante o representante legal, coordinador académico y del instructor • Al reverso, los módulos impartidos en la formación **3.** Entregar el documento físico que certifica el reentrenamiento a la brigada del Ministerio de Salud y Protección Social como brigada contraincendios BASICA o CLASE 1, según el artículo 16 de la Resolución 256 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos. **NOTA:** Los certificados no deben contener fecha de vencimiento.

e) Tiene como objeto el entrenamiento a la brigada de emergencias del Ministerio de Salud y Protección Social, para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de responsabilidad civil contractual y seguro de accidentes para los brigadistas y participantes, previa al inicio del entrenamiento y reentrenamiento, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Resolución No. 0256 de 2014, y de acuerdo con la naturaleza y riesgo del entrenamiento y reentrenamiento.

EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro del día hábil siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO. - Aprobar la presente Acta de Inicio del contrato 996 de 2024, cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2024.

Se aprueba la presente acta, a los seis (18) días del mes de abril de 2024.

POR EL MINISTERIO:

CESAR AUGUSTO QUINTRO CASALLAS:

Firmado digitalmente por Cesar Augusto Quintero Casallas
Fecha: 2024.04.18 16:06:38 -05'00'

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA:

JORGE HERNANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA: